CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000685

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

Cerrillos, 16 JUN. 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1005/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/185/2022 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°502/156/2022 del Departamento de Acción Social; los Decretos Exentos N°202/0270/2022 y N°202/0484/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/0270/2022, se llamó a licitación de la propuesta Pública denominada **"CONVENIO DE SUMINISTRO DE AYUDAS, ACCION SOCIAL-DIDECO", ID 324-31-LE22**, adjudicada a la empresa **Comercializadora de Productos Médicos y Deportivos PTM CHILE SPA.**, mediante Decreto Exento N°202/0484/2022.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONVENIO DE SUMINISTRO DE AYUDAS, ACCION SOCIAL-DIDECO", ID 324-31-LE22,** suscrito con fecha 26 de mayo de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS Y DEPORTIVOS PTM CHILE SPA.**, R.U.T. N°77.749.210-1, representada legalmente por don Ariel Spolansky Ferder, Cedula de Identidad [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento número 202/270/2022 se llamó a propuesta pública denominada **"CONVENIO DE SUMINISTRO DE AYUDAS, ACCIÓN SOCIAL - DIDECO", ID 324-31-LE22** y por Decreto Exento N° 202/484/2022, se adjudica la citada propuesta la empresa **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEDICOS Y DEPORTIVOS PTM CHILE SPA,** ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don Ariel Spolansky Ferder, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El servicio que contrata la Municipalidad en la presente licitación considera contratar el suministro de diferentes productos de ayudas técnicas e insumos de salud, a objeto de contar con un abastecimiento y entrega oportuna de productos, como catres clínicos, andadores, bastones, colchones anti escaras, sillas de ruedas, entre otros productos señalados en las Especificaciones Técnicas en el Anexo en el N°1 y N°9 de las BAG, que permiten mejorar la función y desempeño de actividades de la vida diaria a personas de la comuna que las solicitan y presentan situaciones de vulnerabilidad social. Todos los requerimientos detallados en las especificaciones técnicas, además deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a un valor de $20.000.000.-, impuestos incluidos, de acuerdo al punto N°1 del Decreto de adjudicación. Con un plazo de entrega de 2 días corridos y enteros. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto N°14 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El contrato tendrá una duración de 24 meses, desde la suscripción del mismo o hasta que se extinga el o presupuesto, según lo señalado en el punto N° 1.5.1 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Certificado de Fianza de ProGarantía, N° Folio F0009709, de fecha 23/05/2022, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $1.000.000.- equivalente al **5%** del monto ofertado con una validez hasta el 29/09/2023, la que será devuelta al adjudicatario al momento de la aprobación sin observaciones del servicio contratado.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será la Directora de Desarrollo Comunitario o quien ella designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto uno punto N°12, de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 15. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto N°17, de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto N°21, de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEDICOS Y DEPORTIVOS PTM CHILE SPA,** son los siguientes: Ariel Martin Spolansky Ferder, con el 99% de las acciones y Yanina Elizabeth Gloger con el 1% de las acciones.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.04.999.003 "Otros", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS BARRÍA HAMAMÉ
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

CFBH/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.(DIDECO)
Página Web.

CONTRATO

CONVENIO DE SUMINISTRO DE AYUDAS, ACCIÓN SOCIAL - DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS Y DEPORTIVOS PTM CHILE SPA

En Cerrillos, a 26 de mayo de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.255.000-5, representada por su administrador municipal don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, la empresa **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEDICOS Y DEPORTIVOS PTM CHILE SPA,** R.U.T. 77.749.210-1 debidamente representada por don **ARIEL SPOLANSKY FERDER**, R[redacted] argentino, casado, con domicilio en [redacted] Región Metropolitana, en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO** todos mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Exento número 202/270/2022 se llamó a propuesta pública denominada **"CONVENIO DE SUMINISTRO DE AYUDAS, ACCIÓN SOCIAL - DIDECO", ID 324-31-LE22** y por Decreto Exento número, 202/484/2022, se adjudica la citada propuesta la empresa **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEDICOS Y DEPORTIVOS PTM CHILE SPA**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **ARIEL SPOLANSKY FERDER**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El servicio que contrata la Municipalidad en la presente licitación considera contratar el suministro de diferentes productos de ayudas técnicas e insumos de salud, a objeto de contar con un abastecimiento y entrega oportuna de productos, como catres clínicos, andadores, bastones, colchones anti escaras, sillas de ruedas, entre otros productos señalados en las Especificaciones Técnicas en el Anexo en el N° 1 y N° 9 de las BAG, que permiten mejorar la función y desempeño de actividades de la vida diaria a personas de la comuna que las solicitan y presentan situaciones de vulnerabilidad social. Todos los requerimientos detallados en las especificaciones técnicas, además deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a un valor de $20.000.000.-, impuestos incluidos, de acuerdo al punto N°1 del Decreto de Adjudicación. Con un plazo de entrega de 2 días corridos y enteros. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto N°14 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El contrato tendrá una duración de 24 meses, desde la suscripción del mismo o hasta que se extinga el o presupuesto, según lo señalado en el punto N° 1.5.1 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Certificado de Fianza de ProGarantía, número Folio F0009709, de fecha 23/05/2022, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $1.000.000.- equivalente al **cinco por ciento** del monto ofertado con una validez hasta el 29/09/2023, la que será devuelta al adjudicatario al momento de la aprobación sin observaciones del servicio contratado.

SEPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será la Directora de Desarrollo Comunitario o quien ella designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto uno punto N°12, de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 15. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto N°17, de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto N°21, de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEDICOS Y DEPORTIVOS PTM CHILE SPA**, son los siguientes: Ariel Martin Spolansky Ferder, con el 99% de las acciones y Yanina Elizabeth Gloger con el 1% de las acciones.

UNDÉCIMO La personería de don **ARIEL MARTIN SPOLANSKY FERDER,** para actuar en representación de **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEDICOS Y DEPORTIVOS PTM CHILE SPA** consta en Escritura Pública de fecha 13 de diciembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante José Manuel Cifuentes Guerra, Notario Público Reemplazante, de la Décima Notaría de Santiago.

En comprobante y previa lectura, firman.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.
p.p **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ**

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEDICOS Y DEPORTIVOS PTM CHILE SPA
p.p **ARIEL MARTIN SPOLANSKY FERDER**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL